



MANDAMIENTO DE PAGO NO. 951295

San José de Cúcuta, viernes, 09 de agosto de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 951295 de fecha viernes, 09 de agosto de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de Despacho Area Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GALVAN BAYONA GRICELDINA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 000200100512638 ubicado en MZ J Lo 210 MANUELA BELTRAN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuarenta y un mil novecientos PESOS (\$41,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 28/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago. El Subsecretario de Despacho Area de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GALVAN BAYONA GRICELDINA, propietario(s) del inmueble de la referencia catastral No. 000200100512638 por la suma de: Cuarenta y un mil novecientos PESOS (\$41,900) más los intereses causados hasta el 2019, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GALVAN BAYONA GRICELDINA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenar citar a el (los) GALVAN BAYONA GRICELDINA, Propietario(s) del predio No. 000200100512638 ubicado en MZ J Lo 210 MANUELA BELTRAN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUAJ Libérese los oficios correspondientes.

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA
ALCALDIA

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 08 MAY 2020

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 21 MAY 2020

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Area Gestión Recuperación de Cartera

Slynt

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Area Gestión Recuperación de Cartera

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia

SECCIÓN DE REGISTRO Y VALORIZACIÓN

AFECTIVA DE VALORIZACIÓN DE VALORIZACIÓN

REVISADO REVISADO

RECIBIDO RECIBIDO

NO RESIDE NO RESIDE

NO EXISTE EL NO NO EXISTE EL NO

FECHA FECHA

SECCION No. SECCION No.

472

Atención al usuario: (57-1) 4222000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Servicios Postales Nacionales S.A. Nn 900 002 917 9 00 25 0 95 A 55

